

Melilla, 26 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD COLABORADORA FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DEL AUTOMÓVIL, FITSA PARA EL DESARROLLO EN MELILLA DEL PLAN 2000E DE APOYO A LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS.

En Melilla, a 24 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2010 así como en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 10 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME núm. (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996).

De otra parte, D. José Antonio Jiménez Saceda, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (en adelante FITSA), domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 38, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario de Madrid, D. Carlos Ruíz Rivas Hernando, con el número 3.429 de su protocolo, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 9 de enero de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con número 537 y con CIF G 82502097.

Ostenta el cargo de Presidente de FITSA en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en su reunión de 19 de diciembre de 2005 y se encuentra facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Fundación.

Actuando en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

EXPONEN:

PRIMERO Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, ostenta las competencias de "fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado" (artículo 21.1 11ª de la Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla). Asimismo, dentro del marco de sus competencias, ejerce sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, ex artículo 5.2 letra c) de su Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC) ha elaborado un Plan de ayudas directas para la renovación del parque de vehículos, denominado Plan 2000E en 2010 cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fue aprobado por el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre.

TERCERO Que en el artículo 3 del citado Real Decreto se establece la financiación de las ayudas, indicándose que las comunidades autónomas que voluntariamente decidan su adhesión a este Plan podrán formalizar sus aportaciones en el marco de los correspondientes convenios que se establezcan con la entidad colaboradora.

CUARTO. Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla comparte con el Gobierno de España el objetivo de estimular la demanda de vehículos como medio de dinamizar el sector y el empleo: asociado al mismo, coadyuvando al mismo tiempo a la mejora de la seguridad vial y del medio ambiente, y considera que las ayudas del Plan 2000 E suponen una medida acertada para la consecución de dicho objetivo.

Por ello el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2010, acordó adherirse formalmente al Plan 2000E para el año 2010 instrumentado mediante el Real Decreto 2031/2009 de 30 de diciembre, otorgando una cuantía adicional de 500 euros por vehículo, para lo cual se dispuso, además, la aprobación de normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la adquisi-